

Paulo.

40.326-82

Dr. Alfredo Hanna Musse

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Atto. Oficina de Guayaquil
Ciudad

RECIBIDO

SEP 16 10 47 AM '88

Señor Intendente de Compañías-Oficina de Guayaquil,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SECRETARIA - GUAYAQUIL

La compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20, lit. b) de la Ley de Compañías, pone en conocimiento de Usted que, el cuadro de integración social de capital y accionistas de la compañía es como a continuación sigue :

JHONSON & JOHNSON con un porcentaje de 99,96577400 %
JOHN E AVERY Jr. con un porcentaje de 0.00855650 %
DAVID COLLINS con un porcentaje de 0.00855650 %
LEWIS STEIN con un porcentaje de 0.00855650 %
y, en virtud de cesión de acciones perfeccionada, el Sr. GUILLERMO MOLTA F. con un porcentaje de 0.00855650 %

en virtud de la cesión de acciones cuya copia de la contratación adjunto a la presente como habilitante suficiente de tal acto jurídico.

Para conocimiento suyo además, adjunto a la presente, copia de el Poder Especial conferido a mi favor para que represente al cedente en tal transferencia.

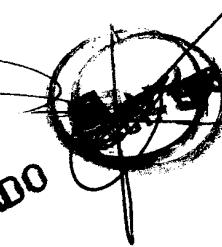
Esta comunicación se hace también en atención a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, reformado.

Se acompaña a la presente comunicación además, copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca-MICIP-Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología que autorizó la transferencia de acciones del cedente, Sr. WILLIAM FILOTAS, a favor del cessionario, Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO siendo el primero, ciudadano de nacionalidad canadiense y residente en los Estados Unidos de América y, el segundo, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Guayaquil en forma legal y permanente.-

De conformidad con el art. 1, Sección V, Título IV, Libro II, de la Codificación de Regulaciones de la Junta Monetaria, sírvase disponer las diligencias necesarias para expedir la Certificación de haberse efectuado la transferencia de acciones cuya expedición solicito mediante esta petición.

Sírvase proveer,


Dr. Alfredo Hanna Musse
ABOGADO Rgto. # 828


ANOTADO

D. Alfredo Hanna Musse

RECIBIDO

CESION DE ACCIONES

SEP 16 10 47 AM '88

que se celebra en la ciudad de Guayaquil, al tenor de las declaraciones de voluntad que se expresan a continuación:

1. Son partes contratantes en este convenio el Sr. WILLIAM FILOTAS, ciudadano de nacionalidad canadiense, residente en los Estados Unidos de América, representado para este acto por el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE en virtud del Poder Especial a su favor conferido que acredita su personería y que se exhibe e incorpora al presente documento como habilitante de tal; y, el Dr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Guayaquil en forma legal, estable y permanente.
2. Esta nota de cesión comprende 35 acciones ordinarias, no minativas, de un valor nominal de un mil sucre cada una y 93.729 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad representan el 0.00855650 % del capital social de la compañía anónima JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.; acciones que, el cedente está en condiciones de transferir a favor del cesionario al tenor de este convenio.-
3. Para la cesión de estas acciones se ha solicitado y obtenido la autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca-MICIP-Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración-Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología, constante de la Resolución # expedida el
4. Siendo que las partes están de común acuerdo en el precio y condiciones de la cesión de las acciones, materia de esta transferencia; y, siendo que el art. 201 de la Ley de Compañías dispone que la transferencia de acciones se realiza mediante nota de cesión, cedente y cesionario declaran que es voluntad de ellos se tenga como accionista de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., a partir de este fecha, al Sr GUILLERMO MOLTA FAJARDO, propietario de 35 acciones ordinarias y 93.729 acciones preferidas, de un mil y un centavo de sucre cada una de ellas, nominativas, que representan el 0.00855650% del capital social de esa compañía.

Para constancia firman este convenio, en unidad de acto, las partes contratantes el día

WILLIAM FILOTAS
Cedente

GUILLERMO MOLTA FAJARDO
Cesionario

p. JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Mario Cordero C.
Mario Cordero C.
Apoderado

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.

P. O. BOX 7206 - Cable: AQUEOUS

GUAYAQUIL

RECIBIDO
ECUADOR

SEP 16 10 47 AM '88

PODER ESPECIAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

que yo, WILLIAM FILOTAS, ciudadano de nacionalidad canadiense y domiciliado en los Estados Unidos de América, otorgo a favor del Dr. ALFREDO HANNA MUSSE para que, ciñéndose a los términos de este contrato ceda a favor del Sr. GUILLERMO MOLTA la totalidad de las acciones que poseo en la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR y que representan el 0.00855650 % del capital social de esa empresa.

En virtud de este Poder Especial, obtenida la autorización de la Junta General de Accionistas de esa compañía, suscribirá, en mi nombre, la nota de cesión de 35 acciones ordinarias, no minativas, de un valor nominal de un mil sucre cada una; y, de 93.729 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una debiendo, para ese efecto, obtener la suscripción de la misma nota de cesión por parte del Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO en calidad de cessionario de ellas; previamente a la cesión de las acciones, delego a Usted para que en mi nombre, solicite de la Dirección de Inversiones Extranjeras-MICIP, la autorización previa para esta transferencia, de conformidad con el art. 22 y 202 de la Ley de Compañías; para que, suscrita la nota de cesión a que se refiere el art. 201 de ese cuerpo de leyes, notifique de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil de conformidad con el art. 21 de esa misma ley; para que, suscrita la nota de cesión, suscriba en mi nombre en calidad de cedente, el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; para que, solicite al Banco Central del Ecuador-Subgerencia de Préstamos e Inversión Extranjeros, cancele el Registro de Inversión extranjera directa que fué solicitado mediante petición presentada a esa dependencia el día 3 de Septiembre del año de 1983; para que, mientras se perfeccione la transferencia de las mencionadas acciones, intervenga en las Juntas Generales de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. como apoderado especial y actúe en mi nombre, ejerciendo los derechos que, como accionista, me confiere la ley y el Estatuto de la referida compañía; y para que, arbitre todas las medidas que crea necesario arbitrar para lograr el propósito de este Mandato que, terminará cuando se hubiera cumplido en todas sus partes.

Otorgado el día 2 de Agosto de 1988.

William Filotas

ACEPTO el Mandato que se contiene en este documento.

Dr. Alfredo Hanna Musse
ABOGADO Rgto. # 828

D. Alfredo Hanna Musse

RECIBIDO

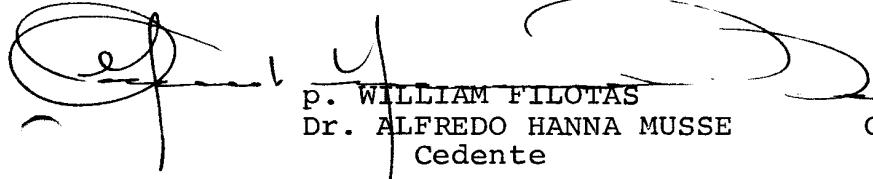
NOTA DE CESION

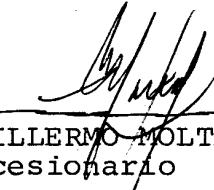
SEP 16 10 47 AM '88

Que, como propietario del 0.00855650 % del capital social de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A. hace el Sr. WILLIAM FILOTAS ^{GUAYAQUIL} a favor del Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO; el primero, ciudadano de nacionalidad canadiense, domiciliado en los Estados Unidos de América y el segundo, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Guayaquil y que se hace de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 y 202 de la Ley de Compañías.

Esta cesión comprende 35 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucre y además, 93.729 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-

Esta cesión de acciones se redacta y firma de conformidad con el art. 202 de la Ley de Compañías actuando en nombre del cedente el Dr. ALFREDO HANNA; y, firmando la cesión de acciones en calidad de cedionario, el Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO, habilitando su personería el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE mediante la exhibición del Poder Especial conferido a su favor por el Sr. WILLIAM FILOTAS, actualmente residente en los Estados Unidos de América.


p. WILLIAM FILOTAS
Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Cedente


GUILLERMO MOLTA F.
cesionario

Johnson & Johnson del Ecuador S.A.

P. O. BOX 7206 - Cable: AQUEOUS

GUAYAQUIL

RECIBIDO ECUADOR

C E R T I F I C O SEP 16 10 47 AM '88

que, habiéndose operado la cesión de acciones del Sr. WILLIAM FILOTAS a favor del Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO, la nueva integración del capital social de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR es la siguiente :
SECRETARIA - GUAYAQUIL

JOHNSON & JOHNSON

empresa constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, es propietaria de 419.856 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucre cada una; y, 25.084, acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad, representan el 99,96577400 % del capital social de esta empresa.

LEWIS STEIN

DAVID COLLINS

JOHN E AVERY JR.

GUILLERMO MOLTA FAJARDO

ciudadanos de nacionalidad americana, domiciliados en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América todos ellos, excepto el último que, siendo de nacionalidad colombiana es domiciliado permanente y en forma legal en la ciudad de Guayaquil; pero, cada uno de ellos, propietario de 35 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucre cada una y de 93.729 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su conjunto, éstas acciones, representan para cada uno de los accionistas propietarios de ellas el 0.00855650 % del capital social de la empresa.

lo cual, certifico en mi calidad de representante legal de esta compañía.


MARIO CORDERO
Apoderado General



REPUBLICA DEL ECUADOR ~~RECIBIDO~~

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

SEP 16 19 47 AM '88

RESOLUCION N°.

1594

SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIAS

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas ; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° - 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor GUILLERMO MOLTA FAJARDO, de nacionalidad colombiana, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y siete sures, con veinte y nueve centavos en la adquisición - de 35 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sures cada una y, de 93.729 acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una de propiedad del señor William Filotas, de nacionalidad canadiense, y que este posee en la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador - S.A.

El señor Guillermo Molta Fajardo, se sustituye en todos los derechos y obligaciones que mantenía la cedente, sobre el número y - valor de las acciones que transfiere en la forma señalada.

El señor Guillermo Molta Fajardo, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada, previa cancelación del registro que por este valor - mantiene el Cedente y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO acierto Jouvin Márquez de la Plata
do C. Astudillo
Fdo. Guillermo H. Astudillo J.

CERTIFICADO NACIONAL ADMINISTRATIVO
de Recursos Humanos

- 2 SET 1988